

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Dirección Obra Social Personal Universitario DOSPU

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel./fax: 02652 - 422230 / 422648 E-mail: dospu@unsl.edu.ar San Luis, 9 de agosto 2019.

VISTO:

El EXP-USL: 0009678/2019, donde el Presidente de la DOSPU y;

CONSIDERANDO:

Que el Directorio en su sesión del día 6 de agosto del corriente año resolvió por unanimidad no hacer lugar a lo solicitado en lo referente al aumento al porcentaje del coseguro para los afiliados en las órdenes de consulta.

Que del debate en el seno del directorio, entendiendo la situación actual del país y de la institución se decide que la orden de consulta tanto interna como externa tenga la posibilidad se descontarse en una (1) sola cuota del recibo de haberes.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO D.O.S.P.U.-De.COM. RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: No hacer lugar a lo solicitado por el Presidente de la DOSPU, en lo referente al aumento al porcentaje del coseguro para los afiliados en las órdenes de consulta.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la orden de consulta tanto interna como externa, código 42.01.01 tenga la posibilidad de descontarse en una (1) sola cuota del recibo de haberes.

ARTÍCULO 3º: La aplicación de la presente será a partir del 2 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 4º: Derogar cualquier otra resolución que se le oponga.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, comuníquese y archívese.

DIRECTORA TITULAR

Directorio DOSPU

RESOLUCIÓN Nº 18 D/19